

Presentación Amicus Corte Interamericana de Derechos Humanos

Victoria Flores Beltrán (Red de Profesoras) y Laura Pautassi (PGyD)

Audiencia Pública, Martes 28 de Julio 2020

RED DE PROFESORAS Y PROGRAMA GÉNERO Y DERECHO



Derecho al Trabajo y Derechos Sindicales

Principio fundamental del Derecho del Trabajo: la nivelación de las desigualdades que entre las partes existen: Trabajo vs Capital.

El modo en que se caracteriza lo “igual” y lo “distinto” entre varones y mujeres e identidades sexuales diversas en la legislación relativa al trabajo remunerado y al trabajo de cuidado no remunerado permite identificar importantes singularidades.

La “nivelación de desigualdades” se hizo, en el caso de las mujeres, a partir de potenciar otra desigualdad: potenciando los sesgos de género y la consideración como “madre” y como “cuidadora” y siguen vigentes y aún más complejo ciegas a las diversidad y disidencias sexuales LGTBI.

NECESIDAD DE DISCUTIR LAS BASES CONSTITUTIVAS DEL DERECHO AL TRABAJO Y SINDICAL CON ENFOQUE DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS

Problemas estructurales que afectan a las mujeres y disidencias sexuales, migrantes que tiene, entre otras, estas consecuencias:

TRABAJADORAS REGISTRADAS:

- i) segregación vertical y horizontal,
- ii) discriminación salarial,
- iii) Bajas tasas de sindicalización: 28% en Argentina: varones: 38% y 29% mujeres
- iv) escasas políticas de conciliación trabajo-familia

TRABAJADORAS INFORMALES

- I) Altos índices de no registración,
- II) Sobrereprestación en los puestos de menor calificación
- III) Falta de representación
- IV) Sin cuidado y escasa oferta pública

Pobreza monetaria (29,7 % mujeres sin ingresos, varones solo el 10,6%) y pobreza de tiempo (dedican al menos el doble de tiempo diario al cuidado)
Violencias estructurales y acoso en el ámbito del trabajo

Cuidados: como trabajo y derecho humano

Los cuidados no son un bien privado, sino que es un derecho humano: **el derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado**.

Como derecho incorpora **obligaciones positivas y negativas para Estados, empresarios y mercados**, varones y mujeres y organizaciones sociales y comunitarias

Incorporación efectiva en la doctrina, en la agenda, en la negociación colectiva y en las políticas públicas

Promover acciones que reconozcan el **tiempo, dinero e infraestructura para cuidar**

Promover cláusulas amplias de discusión en el marco de convenios colectivos de trabajo,

Recomendar la adopción de medidas concretas que superen **los sesgos de género y patriarcales en la negociación colectiva**.

Covid- 19

- Evidencia y cristaliza cómo están organizadas nuestras sociedades y los desafíos a los que nos enfrentamos
- El 70% de las tareas esenciales a nivel mundial están a cargo de las mujeres y sin **condiciones protectorias laborales** y **biosanitarias** (sector salud, cuidados remunerados, servicios públicos entre otros)
- Uno de ellos es la **regulación del teletrabajo**, ámbito en el que también se discute la necesidad de garantizar una perspectiva de género en la **representación sindical** para abordar una regulación adecuada en el marco del trabajo desde los hogares.
- Acciones vinculadas al **derecho a la conectividad versus el derecho a la desconexión**.
- Se **visibilizan los cuidados pero no se distribuyen**

Indicadores



Ratificación del Protocolo de San Salvador y monitoreo:
Sistema de indicadores con evidencia empírica



Acceso a la justicia: estándares y garantías plenas
Progresividad y No regresividad



Producción y acceso a la información

Fiscalización y políticas

- Fomento a la fiscalización por parte de los Estados del cumplimiento de los derechos de las y los trabajadores.
- Necesidad de discutir marcos protectorios del trabajo y la seguridad social frente a las reconfiguraciones del mundo del trabajo y el impacto que esto tiene en la libertad sindical
- No solo concentrar en las medidas reparatorias sino en transformaciones en política laboral con enfoque de género y derechos humanos
- Implementar políticas de incentivo a la registración de trabajadoras informales
- Medidas efectivas de conciliación de responsabilidades laborales con cuidados.
- Cumplimiento de sentencias laborales

Libertad sindical

Negociación colectiva:

- Fomento como herramienta primordial para la inclusión de cláusulas de igualdad.
- Propiciar la constitución de comisiones paritarias de género de trabajo permanente para fortalecer la participación de mujeres en el trabajo.

Cupo y paridad

- Establecimiento de medidas de acción positivas para garantizar la participación de mujeres y verificación de su cumplimiento, en resguardo de la autonomía colectiva.
- Creación de órganos especiales (inspección, consulta en materia normativa)

Protección de grupos informales

Profundizar estándares de protección de grupos informales que representan intereses colectivos

En particular, la protección del derecho de huelga como derecho fundamental y como instrumento esencial de la LS (Ej: 8M)

Violencia



Ratificación del Convenio N°190



Estándares para los abordajes de las violencias perpetradas y/o silenciadas por representantes sindicales



Avance en la implementación y abordaje sobre violencia política



Mecanismos de Capacitación - Ley Micaela